

NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ZAMORA AL REGLAMENTO DEL PROYECTO/TRABAJO FIN DE CARRERA

(Aprobadas en Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2006)

Exposición de motivos

El Reglamento de Proyecto/Trabajos Fin de Carrera, aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2005, faculta a los distintos Centros para el desarrollo de normas complementarias que lo adapten a las peculiaridades de los mismos. En este sentido el presente documento de normas complementarias regula aquellos aspectos no concretados en el reglamento marco adaptándolo a los P/T Fin de Carrera de las titulaciones de Ingeniería Técnica Industrial-Especialidad Mecánica, Ingeniería Técnica de Obras Públicas-Especialidad Construcciones Civiles, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica Agrícola-Especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, Ingeniería de Materiales e Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.

Artículo 1

1.1.- Los Proyectos/Trabajos Fin de Carrera podrá versar sobre los temas siguientes:

Modalidad A: Redacción de un Proyecto que tenga por objeto la construcción, reforma, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación de equipos y/o edificaciones o construcciones necesarias para su implantación; realización de cálculos, estudios técnicos, económicos, estadísticos, de planificación, de gestión e informes de naturaleza específica de cada titulación, así como lo que corresponda a organización, seguridad e higiene industrial, tanto de carácter principal como accesorio, siempre que queden comprendidos por su naturaleza y características en la técnica propia de los estudios cursados.

Modalidad B: Desarrollo de trabajos teóricos y experimentales de carácter científico-técnico con el objetivo de desarrollar una idea o prototipo, modelado tórico de un equipo, sistema o instalación, que constituya una contribución a las tecnologías propias de la titulación correspondiente.

Modalidad C: Estudio sobre algún sistema, proceso o tecnología avanzados que, por su novedad o escasa implantación, no haya sido objeto de un detenido estudio en las asignaturas correspondientes de la carrera.

1.2.- El Proyecto o Trabajo fin de Carrera deberá ajustarse a la normalización española y a los distintos reglamentos vigentes en el momento de su presentación.

Artículo 2.

2.1.- Con carácter general, cada P/TFC será realizado de forma individual.

2.2.- Excepcionalmente puede contemplarse la posibilidad de realizar el mismo P/TFC en grupos de dos alumnos como máximo. Los casos excepcionales serán propuestos por los Departamentos ante la Comisión Específica de P/TFC debidamente motivados.

Artículo 3.

3.1.- En la Escuela Politécnica Superior de Zamora se creará una única Comisión Específica de P/TFC para todas las titulaciones en las que se exige la presentación de un P/TFC.

3.2.- La Comisión Específica de P/TFC estará formada por el Director del Centro, que la presidirá, o, en su caso por el Subdirector en quien delegue, por un Vocal por cada titulación que se imparta en el Centro y por dos representantes de alumnos. El Secretario de la Comisión será el Secretario del Centro y en su ausencia actuará el vocal más joven. Se nombrarán dos suplentes por cada vocal y representantes de alumnos.

3.3.- Podrán ser elegidos Vocales de la Comisión todos los profesores y alumnos que sean miembros de la Junta de Escuela.

3.4.- Para la elección de los Vocales de la Comisión Específica de P/TFC se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Se solicitará a los Departamentos, con docencia en la E.P.S.Z., que envíen una propuesta con un titular y dos suplentes por cada una de las titulaciones en las que imparten docencia, entre los profesores de su departamento que pertenezcan a la Junta de Centro.
2. Se solicitará a la Delegación de Alumnos que envíen una propuesta con dos vocales y sus suplentes entre los alumnos que pertenezcan a la Junta de Centro.
3. La Elección de los Vocales y sus respectivos suplentes, se realizará en Sesión Ordinaria de Junta de Escuela, mediante votación de todos los miembros de la Junta a la lista de candidatos por titulación, elaborada con las propuestas enviadas por los Departamentos. Serán elegidos miembros titulares y suplentes los candidatos que obtengan el mayor número de votos. Igualmente se procederá a ratificar, en su caso, a los miembros propuestos por la Delegación de Alumnos.

3.5.- Entre las funciones de la Comisión Específica de Proyectos o Trabajos Fin de Carrera estarán también las siguientes:

- Establecer el procedimiento a seguir para la adjudicación y realización de los P/TFC en grupo.
- Designar los dos miembros de la Comisión que formarán parte del Tribunal Extraordinario contemplado en el artículo 16 del presente Reglamento.

Artículo 4.

Las propuestas de nuevos temas, que lleguen a la Comisión Específica de Proyectos o Trabajos Fin de Carrera procedentes de los alumnos, deberán ir acompañadas de la aceptación por parte de un tutor de entre los profesores de la titulación.

Artículo 5.

5.1.- La Comisión específica de Proyectos o Trabajos Fin de Carrera, a la vista de las solicitudes presentadas, adjudicará los temas aprobados en atención al expediente académico de los solicitantes según los siguientes criterios preferentes:

- A) Mayor número total de créditos superados
- B) Mayor nota media del expediente
- C) Por sorteo

5.2.- Se podrá adjudicar un mismo tema a varios alumnos, ya sea para su realización en grupo, si así viene especificado en la propuesta que envíe el Departamento correspondiente, o para su realización individual.

Artículo 6.

6.1.- En cada curso académico se establecerán tres convocatorias para la defensa de P/TFC: Febrero, Junio y Septiembre, después de la finalización de los respectivos plazos de entrega de actas, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

6.2.- El alumno que desee defender su Proyecto o Trabajo Fin de Carrera entregará en la Secretaría del Centro, en el momento de realizar la matrícula, dos ejemplares del P/TFC, tres ejemplares de un resumen del mismo y un ejemplar en soporte digital (en CD). Los ejemplares del P/TFC deben llevar a modo de portada los datos siguientes:

- Titulación por la que se presenta el T/PFC.
- Centro en el que se presenta.
- Departamento por el que se presenta.
- Título del T/PFC (el que figura en la adjudicación correspondiente).
- Nombre y apellidos del alumno. En los casos de adjudicación a grupos, figurará el de todos los alumnos del mismo.
- Tutor del T/PFC.
- Fecha de adjudicación.
- Fecha en la que se presenta

Los resúmenes del T/PFC tendrán como máximo 10 páginas y recogerán los siguientes apartados:

- Portada similar a la de los ejemplares del T/PFC.
- Objeto del que es estudio el T/PFC.
- Exposición de su desarrollo.
- Fuentes de información.
- Cuantas aclaraciones se consideren oportunas, por parte del alumno, para la descripción de lo que se pretende realizar.

6.3.- Los alumnos deben realizar los trámites contenidos en el apartado precedente en los plazos establecidos en cada curso académico por el Centro.

Artículo 7

7.1.- El Director del Centro nombrará a los miembros de los tribunales cuya composición ha sido aprobada por la Comisión específica de T/PFC de la Escuela.

7.2.- Los Tribunales estarán formados por dos profesores del Área implicada y un tercero (vocal) de entre los profesores restantes, siendo al menos uno de los miembros del tribunal, profesor ordinario. La elección del tercer miembro (vocal), será por sorteo de entre los profesores que no sean candidatos a formar parte de algún tribunal, con la condición de que sean profesores de la misma titulación. Si el Área implicada no tuviera profesores suficientes en el Centro, se acudirá a profesores del Área adscritos a otro Centro, y en su defecto, el número exigido se completará con profesores de áreas afines con docencia en el Centro.

7.3.- Siempre que sea posible, se evitará recurrir a los miembros de las áreas de conocimiento implicadas que no estén adscritos a la Escuela Politécnica Superior de Zamora y no impartan docencia en las titulaciones afectadas.

7.4.- A este respecto cada Departamento remitirá al Director del Centro una propuesta de dos profesores candidatos por Área de Conocimiento, uno de ellos al menos funcionario, si lo tiene el Área, y otros dos suplentes. Si hubiera que nombrar más de un tribunal en algún Área concreta, ésta deberá presentar más candidatos, tomando el criterio de que un tribunal no debiera tener que juzgar más de ocho Proyectos o Trabajos Fin de Carrera en cada actuación.

7.5.- Excepcionalmente, de forma motivada, la Comisión específica de T/PFC de la Escuela podrá autorizar la participación del tutor en un tribunal de T/PFC cuando de otra forma no fuese posible constituir éste, después de aplicados todos los criterios anteriores, así como la designación de suplentes para agilizar la constitución y actuación de los tribunales en la evaluación de distintos proyectos.

Artículo 8

8.1.- Los miembros del Tribunal podrán puntuar previamente al acto de defensa los aspectos 1 y 2 descritos en el último apartado de este artículo y si dicha puntuación no llega a tres puntos, rechazar la defensa del T/PFC presentado. En este caso, si el tribunal lo estima conveniente, podría indicar la rectificación de algunas deficiencias subsanables del T/PFC, en los términos previstos en el reglamento general, y convocar para su defensa en un plazo no superior a diez días. En caso contrario lo calificará en su momento con suspenso.

8.2.- En el acto de exposición y defensa, el alumno realizará una exposición oral de su Trabajo o Proyecto Fin de Carrera, presentando de forma resumida los aspectos del mismo que considere más relevantes. Seguidamente contestará a las preguntas que le formulen los miembros del tribunal. El tiempo máximo de que dispondrá el alumno será de treinta minutos. Podrá utilizar, si lo estimo oportuno y siempre que informe al Tribunal con la debida antelación, los medios audiovisuales, informáticos, etc. existentes en el Centro. A continuación el alumno contestará a las preguntas y aclaraciones que estimen conveniente hacerle los miembros del Tribunal sobre el trabajo presentado y su ejecución. Todo el proceso en ningún caso podrá superar las dos horas.

8.3.- Finalizada la defensa, los miembros del tribunal calificarán el Proyecto o Trabajo Fin de Carrera en sesión privada. Para la calificación del P/TFC se tendrán en cuenta los siguientes aspectos con el porcentaje que se indica en la composición final de la nota: 1º. Contenido y desarrollo (60%), 2º. Presentación (15%), 3º. Defensa (25%).

La nota obtenida en cada apartado será la media aritmética de las calificaciones emitidas por los miembros del tribunal, puntuando sobre 10. Las calificaciones se ajustarán a la normativa vigente en la Universidad.